

PUERTO VARAS, 4 MAYO 2018

VISTOS:

- a) La Solicitud del Club de Ciclismo MTB Puerto Varas, Personalidad Jurídica N°1486 de Fecha 19.10.2015, por la cual solicita transporte para ir a la Ciudad de Osorno , para participar en la Liga Sur Interciudades , que se realizará el día Domingo 06 de Mayo del presente año.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) Decreto N°1001 de Fecha 12 de Febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.
- d) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- e) El Decreto N°5820 de fecha 06 de diciembre de 2016, que Proclama Alcalde Titular de la Comuna de Puerto Varas a Don Ramón Bahamonde Cea.
- f) El Decreto N°1523 de Fecha 28 de Marzo de 2017, que designa como Administradora Municipal Titular a Doña Jacqueline Werner Stange .
- g) El Decreto N°2091 de Fecha 25.04.2018, que designa como Director Subrogante de Administración y Finanzas a Don Roberto Loyola Jelbes.

CONSIDERANDO:

- a) El traslado de los integrantes del Club de Ciclismo MTB Puerto Varas en la Liga Sur Interciudades en la Ciudad de Osorno, el día Domingo 06 de Mayo del presente año.
- b) Que el artículo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
- c) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

2206

DECRETO EXENTO N° _____

1° AUTORICESE, el traslado de los integrantes del Club de Ciclismo MTB Puerto Varas, el día Domingo 06 de Mayo del presente año, para participar en la Liga Sur Interciudades en la Ciudad de Osorno, según siguiente itinerario:

Domingo 06 de Mayo: Salida desde el Colegio Rosita Novaro de Novaro de Puerto Varas a las 07:00 hrs, con destino a la Ciudad de Osorno.

Domingo 06 de Mayo: Regreso desde la Ciudad de Osorno, llegando a Puerto Varas a las 20:00 hrs. (según carta adjunta)

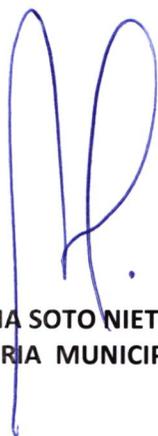


2° DESIGNESE Y AUTORIZESE el uso de combustible, viatico y permiso correspondiente al conductor Juan Carlos González Alvarado Rut: 07.952.513-8, grado 13° E.SM; para efectuar el traslado en el Minibús Municipal Placa Patente GCRC-15, de acuerdo al itinerario.

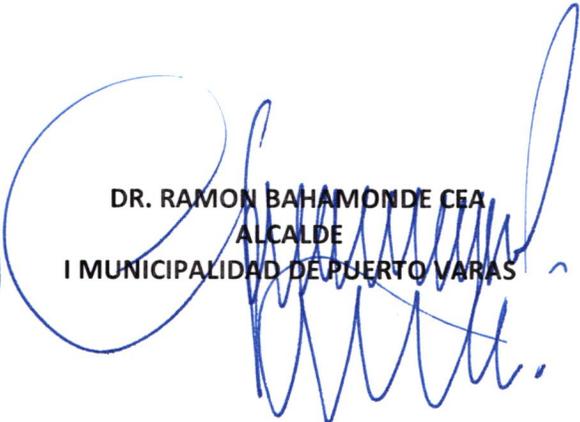
3° IMPUTESE el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada "Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2018.

4° DEJESE ESTABLECIDO que el pago de todos los peajes involucrados es de exclusivo cargo y responsabilidad del Club de Ciclismo MTB Puerto Varas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE



ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL



DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE
I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

RBC/ ASN / JWS/ RLJ/ ICR/JKG/ caa

